

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS HUMBERTO ORTIZ GIRALDO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00908 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación. Requiere

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada al ejecutado CARLOS HUMBERTO ORTIZ GIRALDO, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "DESTINATARIO DESCONOCIDO". (Ver Doc. 15 Carpeta Principal).

Es de anotar que la misma no se remitió a la dirección indicada en el escrito de la demanda, así mismo que, en virtud de la virtualidad de los procesos en la actualidad, es innecesario el envío de la citación conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso del ejecutado CARLOS HUMBERTO ORTIZ GIRALDO, en la dirección señalada en el escrito de la demanda, y conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, **se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con de todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda la demandada tener conocimiento íntegro de la demanda.**

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se accede a lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a la EPS SURA, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica del demandado CARLOS HUMBERTO ORTIZ GIRALDO, además se sirva indicar el

nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono, además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

NOTIFÍQUESE,

10.

**Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1b8b2b8715098c2bea5aa2c58aa8ea4ef18ac0bce6dbd10a7d3ef78ea76900**

Documento generado en 30/03/2023 07:22:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**